

el artículo 41, en el caso de no construir los primeros dos kilómetros de vía férrea

México, Enero 17 de 1883.—*Carlos Pacheco*.—*F. Mendez Rivas*.

“Diario Oficial.”—Núm. 134.—Junio 5 de 1883.

NÚMERO 126.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 5ª

El Presidente de la República me ha dirigido el decreto que sigue:

“*MANUEL GONZALEZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que la Cámara de Diputados ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

“Artículo único. El presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al año fiscal que comien-

za el 1º de Julio de 1883 y termina el 30 de Junio de 1884, se sujetará á las siguientes partidas:

RAMO PRIMERO.

PODER LEGISLATIVO.

SECCION I.

Cámara de Diputados.

1	Doscientos veintisiete diputados, cada uno á \$ 3000.....	681000 00	
2	Viáticos para los diputados, pagándose los de regreso en la capital de la República.....	5000 00	686000 00

Cámara de Senadores.

3	Cincuenta y seis senadores, cada uno á \$ 3000.....	168000 00	
4	Viáticos para los senadores, pagándose		

los de regreso en la capital de la República.....	2000 00	170000 00
---	---------	-----------

Secretaría de la Cámara de Diputados.

5 Un oficial mayor....	3000 00	
6 Un oficial primero..	1800 00	
7 Un idem segundo...	1200 00	
8 Un idem tercero....	1000 00	
9 Un idem cuarto....	900 00	
10 Un idem quinto....	800 00	
11 Un oficial de partes, auxiliar de la sección primera.....	800 00	
12 Un jefe de redacción.	1400 00	
13 Un oficial de idem..	800 00	
14 Cinco escribientes, á \$ 600.....	3000 00	
15 Un idem telegrafista.	800 00	15500 00

Sección de taquigrafía.

16 Un jefe primer taquígrafo.....	2000 00	
17 Un taquígrafo segundo.....	1200 00	
18 Cuatro taquígrafos, á \$ 800.....	3200 00	

19 Dos escribientes, traductores, á \$ 600...	1200 00	
20 Cuatro meritorios, á \$ 200.....	800 00	
21 Gastos de oficio.....	200 00	8600 00

NOTA.—La Secretaría organizará esta sección de manera que pueda cumplirse lo que se previene al calce de la partida núm. 34.

Sección de archivo.

22 Un jefe.....	1200 00	
23 Un oficial.....	800 00	
24 Un escribiente.....	600 00	2600 00

Impresiones y biblioteca de la Cámara de Diputados.

25 Biblioteca.....	1500 00	
26 Para impresiones de la Cámara de Diputados.....	2000 00	
27 Para Historia de los Congresos mexicanos.....	3000 00	6500 00

Impresion y administracion del "Diario de los Debates."

28 Un administrador del "Diario".....	600 00	
29 Un redactor del mismo.....	1200 00	
30 Un corrector.....	600 00	
31 Un doblador.....	300 00	
32 Un mozo.....	240 00	
33 Gastos de oficio.....	200 00	
34 Para impresion del "Diario".....	4000 00	7140 00

NOTA.—La Secretaría arreglará la impresion y administracion del "Diario de los Debates," de modo que éste se distribuya diariamente á los diputados, conteniendo el acta in extenso de la sesion inmediata anterior. El aumento hecho en la seccion de taquigrafía

respecto del presupuesto vigente, sólo tendrá lugar desde que se establezca la reforma que expresa esta nota; rigiendo las dotaciones anteriores, mientras ello no se realice.

Tesorería del Congreso.

35 Tesorero del Congreso, oficial mayor jubilado de la Secretaría de Guerra.....	4000 00	
36 Un mozo.....	240 00	4240 00

Servicio.

37 Un conserje.....	1200 00
38 Un idem para la Secretaría.....	600 00
39 Seis mozos, á \$ 360.	2160 00
40 Para vestido de los seis mozos, á \$ 50..	300 00
41 Un guarda-casa....	400 00
42 Un velador.....	300 00

43 Un barrendero para el exterior del edificio.....	72 00	5032 00
---	-------	---------

Material.

44 Gastos de oficio.....	1200 00	
45 Renta del edificio de la Cámara y su Secretaría.....	3800 00	
46 Gastos extraordinarios de la Cámara de Diputados, cuya inversion se hará por acuerdo de la Cámara, y en su receso por la Diputacion permanente.....	5000 00	
47 Alumbrado, gastos menores é imprevistos.....	800 00	10800 00

Secretaría de la Cámara de Senadores.

48 Un oficial mayor....	3000 00	
49 Un idem primero...	1800 00	
50 Un idem segundo...	1200 00	
51 Un idem tercero....	1000 00	

52 Un escribiente, con funciones de oficial de partes.....	800 00	
53 Tres escribientes, á \$ 600.....	1800 00	9600 00

Seccion de taquigrafía.

54 Dos taquígrafos, cada uno á \$ 1200.....	2400 00	
55 Un escribiente.....	600 00	
56 Gastos de oficio.....	200 00	3200 00

Seccion de redaccion y administracion del "Diario de los Debates" del Senado.

57 Para impresiones del "Diario de los Debates".....	2890 00	
58 Un redactor.....	1200 00	
59 Un corrector.....	600 00	
60 Un administrador...	600 00	
61 Un doblador.....	180 00	
62 Un mozo.....	240 00	
63 Gastos de oficio.....	120 00	5830 00

Seccion de archivo.

64 Un archivero.....	1000 00	
65 Un escribiente.....	600 00	1600 00
	<hr/>	

Impresiones y biblioteca del Senado.

66 Para impresiones. . .	2000 00	
67 Biblioteca	1500 00	3500 00
	<hr/>	

Servicio.

68 Un portero.....	800 00	
69 Cinco mozos, á \$ 360	1800 00	
70 Para vestuario de los cinco mozos, á \$ 50.	250 00	2850 00
	<hr/>	

Material.

71 Gastos de oficio.....	800 00	
72 Alumbrado.....	200 00	
73 Gastos menores é im- previstos.	800 00	
74 Gastos extraordina- rios del Senado, cu- ya inversion se hará por acuerdo de la		

Cámara de Senado- res y en su receso por la Diputacion permanente.....	3000 00	4800 00
	<hr/>	

SECCION II.

*Contaduría Mayor de Hacienda
y Crédito público.*

75 Un contador mayor.	4000 00	
76 Seis contadores de primera clase, á 2500 pesos	15000 00	
77 Seis idem de segunda idem, á \$ 2000.....	12000 00	
78 Doce oficiales de glo- sa, á \$ 1000.....	12000 00	
79 Un oficial de libros..	1500 00	
80 Un idem de corres- pondencia.....	1000 00	
81 Catorce escribientes, á \$ 600.....	8400 00	
82 Un archivero.....	1000 00	
83 Un escribiente del ar- chivo.....	600 00	
84 Un portero.....	500 00	
85 Dos mozos, á \$ 360..	720 00	

86 Gratificación á dos ordenanzas, á \$ 60.	120 00	
87 Gastos de oficio.....	600 00	57440 00
	<hr/>	

Seccion especial para glosar las cuentas atrasadas, comenzando desde el 1º de Julio de 1863.

88 Un contador de primera clase.....	2500 00	
89 Un idem de segunda idem.....	1200 00	
90 Un oficial primero de glosa.....	1500 00	
91 Un idem segundo de idem.....	1200 00	
92 Un idem tercero de idem.....	1000 00	
93 Un idem cuarto de idem.....	800 00	
94 Un idem quinto de idem.....	700 00	
95 Un escribiente.....	600 00	
96 Gastos de oficio,....	100 00	10400 00
	<hr/>	
Total de las noventa y seis partidas...		1015632 00
		<hr/>

RESÚMEN DEL RAMO PRIMERO.

Cámara de Diputados.....	\$ 686000 00
Cámara de Senadores.....	170000 00
Secretaría de la Cámara de Diputados.	15500 00
Seccion de taquigrafía.....	8600 00
Seccion de archivo.....	2600 00
Impresiones y biblioteca de la Cámara de Diputados.....	6500 00
Impresion y administracion del "Diario de los Debates.".....	7140 00
Tesorero del Congreso y servidumbre.	4240 00
Servicio.....	5032 00
Material.....	10800 00
Secretaría de la Cámara de Senadores.	9600 00
Seccion de taquigrafía.....	3200 00
Seccion de redaccion y administracion del "Diario de los Debates" del Senado.....	5380 00
Seccion de archivo.....	1600 00
Impresiones y biblioteca del Senado...	3500 00
Servicio.....	2850 00
Material.....	4800 00
Contaduría Mayor de Hacienda y Crédito público.....	57440 00

Sección especial para glosar las cuentas atrasadas.....	10400 00	
	<hr/>	
Total del ramo primero..\$	1015632 00	
	<hr/>	

RAMO SEGUNDO.

PODER EJECUTIVO.

SECCION III.

Presidencia de la República.

1001 Presidente de la Re- pública.....		30000 00
---	--	----------

Secretaría particular del Presidente.

1002 Un secretario	3000 00	
1003 Dos escribientes, á \$ 800	1600 00	
1004 Gastos menores de la Secretaría parti- cular.....	600 00	5200 00
	<hr/>	

Estado Mayor del Presidente.

1005 Un ayudante, tenien- te coronel de infan- tería.....	2466 00	
1006 Un idem, coronel de caballería.....	2714 40	
1007 Dos ayudantes, te- nientes coroneles de infantería, á 1652 pe- sos 40 cs.....	3304 80	
1008 Un idem, teniente co- ronel de caballería.	1807 20	10292 40
	<hr/>	

Servicio.

1009 Un conserje de la pre- sidencia.....	1000 00	
1010 Dos porteros, á \$ 800	1600 00	
1011 Dos mozos, á \$ 370..	740 00	3340 00
	<hr/>	
Total de las 11 partidas...		48832 40
		<hr/>

RESÚMEN DEL RAMO SEGUNDO.

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República.....	30000 00
Secretaría particular del Presidente.....	5200 00
Estado mayor del Presidente.....	10292 40
Servicio.....	3340 00
	<hr/>
Total.....	48832 40
	<hr/>

RAMO TERCERO.

PODER JUDICIAL.

SECCION IV.

Suprema Corte.

2001 Un presidente.....	6000 00
2002 Diez ministros, cada uno á \$ 4000.....	40000 00
2003 Cuatro idem supernumerarios, á \$ 4000..	16000 00
2004 Un procurador general de la Nacion....	4000 00

2005 Un escribiente del procurador general.	600 00	
2006 Un fiscal.....	4000 00	
2007 Un escribiente del fiscal.....	600 00	
2008 Dos agentes letrados, con prohibicion de abogar en el fuero federal, que auxiliien las labores del procurador general y las del fiscal, á \$ 2000.	4000 00	
2009 Un defensor de oficio exclusivamente adscrito á los tribunales y juzgados federales existentes en el Distrito federal.....	2400 00	77600 00
	<hr/>	

Secretarías.

2010 Un secretario de acuerdos de la primera sala.....	3000 00
2011 Dos secretarios de las otras salas, á \$ 3000	6000 00
2012 Un oficial mayor....	2600 00

2013	Dos oficiales, á 2000 pesos.....	4000 00	
2014	Un oficial de libros..	1800 00	
2015	Diez escribientes, á \$ 600	6000 00	
2016	Dos idem auxiliares, á \$ 360.....	720 00	
2017	Un ejecutor.....	600 00	
2018	Un oficial segundo archivero para las tres salas.....	2500 00	
2019	Un escribano de diligencias	1200 00	
2020	Un procurador.....	600 00	29020 00

Servicio.

2021	Tres porteros, á 500 pesos.....	1500 00	
2022	Tres mozos de aseo, á \$ 300	900 00	
2023	Dos ordenanzas con gratificacion anual de \$ 60.....	120 00	2520 00

Gastos.

2024	De oficio.....	800 00	
2025	Para publicacion del		

"Semanario Judicial"	4800 00	5600 00
----------------------------	---------	---------

SECCION V.

Tribunales de Circuito.

Culiacan.

2026	Un magistrado.....	3000 00	
2027	Un promotor fiscal..	2000 00	
2028	Un secretario	1400 00	
2029	Un escribiente ejecutor	400 00	
2030	Un mozo de oficios..	150 00	
2031	Gastos de oficio.....	160 00	7110 00

Durango.

2032	Un magistrado.....	2500 00	
2033	Un promotor fiscal..	2000 00	
2034	Un secretario	1200 00	
2035	Un escribiente ejecutor	400 00	
2036	Un mozo de oficios..	150 00	
2037	Gastos de oficio.....	160 00	6410 00

Guadalajara.

2038 Un magistrado.....	2500 00	
2039 Un promotor fiscal..	2000 00	
2040 Un secretario.....	1200 00	
2041 Un escribiente ejecu- tor.....	600 00	
2042 Un mozo de oficios..	192 00	
2043 Gastos de oficio.....	160 00	6652 00

Mérida.

2044 Un magistrado.....	3000 00	
2045 Un promotor fiscal..	2000 00	
2046 Un secretario.....	1200 00	
2047 Un escribiente ejecu- tor.....	600 00	
2048 Un mozo de oficios..	192 00	
2049 Gastos de oficio.....	160 00	7152 00

*Tribunal de Circuito de México, conforme
al decreto de 23 de Noviembre 1873.*

2050 Un magistrado.....	4000 00	
2051 Un promotor fiscal..	3000 00	
2052 Un secretario.....	2000 00	

2053 Un escribano de dili- gencias.....	1400 00	
2054 Cuatro escribientes, á \$ 600.....	2400 00	
2055 Un ejecutor.....	600 00	
2056 Un comisario.....	300 00	
2057 Un mozo de oficios..	150 00	
2058 Gastos de oficio.....	200 00	14050 00

Monterey.

2059 Un magistrado.....	2500 00	
2060 Un promotor fiscal..	2400 00	
2061 Un secretario.....	1200 00	
2062 Un ejecutor.....	400 00	
2063 Un escribiente.....	400 00	
2064 Un mozo de oficios..	150 00	
2065 Gastos de oficio.....	160 00	7210 00

Puebla.

2066 Un magistrado.....	2500 00	
2067 Un promotor fiscal..	2000 00	
2068 Un secretario.....	1200 00	
2069 Un escribiente ejecu- tor.....	600 00	
2070 Un mozo de oficios..	150 00	
2071 Gastos de oficio.....	160 00	6610 00